

# Igualdad de Oportunidades es la Ley

Es contra la ley que el recipiente de asistencia financiera federal discrimine en base a lo siguiente:

Contra cualquier individuo en los Estados Unidos, en base a raza, color, religion, sexo, origen étnico, edad, incapacidad, afiliación política o creencia; y

Contra cualquier beneficiario de programas que recibe ayuda financiera bajo el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (WIA) de 1998, en base a la ciudadanía/estado del beneficiario que ha sido admitido legalmente como inmigrante autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o por su

participación en cualquiera de los programas o actividades de ayuda financiera del Título I de WIA.

El recipiente no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

En decidir quién sera admitido o tendrá acceso a cualquiera de los programas o actividades de ayuda financiera del Título I de WIA;

En ofrecer oportunidades en, o en tartar a cualquier persona en relación con, tal programa o actividad; o

Hacer decisions de empleo en la administración de, o en conexión con, tal programa o actividad.

## Qué se puede hacer si cree que le han discriminado

Si cree que le han discriminado bajo un programa o actividad de ayuda financiera del Título I

de WIA, usted puede presentar una queja dentro de los 180 días desde la fecha de la supuesta violación sea con:

**Equal Opportunity Officer  
Wisconsin Department of Workforce Development  
201 East Washington Avenue, Room G100  
P.O. Box 7972  
Madison, WI 53707-7972  
(608) 266-6889 (voice), (866) 275-1165 (TTY)**

Or

**Director  
Civil Rights Center (CRC)  
ATTENTION: Office of External Enforcement  
U.S. Department of Labor  
200 Constitution Avenue NW, Room N-4123  
Washington, D.C. 20210  
(202) 693-6505 (Fax)  
Emailed to [CRCEXternalComplaints@dol.gov](mailto:CRCEXternalComplaints@dol.gov)**

Si registra una queja con el recipiente, usted debe esperar hasta que el recipiente emita una Nota de Acción Final por escrito o hasta que hayan pasado 90 días (lo que sea más temprano), antes de registrar su queja con el Centro de Derechos Civiles (vea la dirección arriba).

Si el recipiente no le da una Nota de Acción Final por escrito dentro de 90 días desde el día que en usted registró su queja, usted no tiene que esperar que el recipiente esa Nota antes de registrar su queja

con el CRC. Sin embargo, usted debe registrar su queja con CRC dentro de 30 días del plazo de 90 días (en otras palabras, dentro de 120 días después del día en que registró su queja con el recipiente).

Si el recipiente le da una Nota de Acción Final por escrito acerca de su queja, per usted no está satisfecho con la decision o resolución, usted puede registrar una queja con CRC. Usted debe registrar su queja con CRC dentro de 30 días desde la fecha en que recibió la Nota de Acción Final.

